



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000283

Fecha: 02/07/2020

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se convoca al concurso para designar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

EL RECTOR,

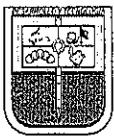
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, b, e y m, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que el procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que el Acuerdo Directivo No. 02 del 05 de febrero de 2020, regula lo pertinente con la naturaleza, calidades, funciones y el proceso de convocatoria para el nombramiento de los Decanos de la Institución.
6. Que mediante Resolución Rectoral No. 202005000101 del 24 de febrero se convocó al concurso para designar seis (6) cargos de la Institución.
7. Que mediante Resolución Rectoral No. 202005000178 del 30 de marzo de 2020, se declaró desierto la convocatoria para la designación del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
8. Que el inciso noveno, del artículo quinto, del Acuerdo Directivo No. 02 de 2020 señala que cuando se declara desierto el proceso, se procederá a hacer nuevamente la convocatoria dentro de los seis (6) meses siguientes.
9. Que por lo anterior, dentro del término estipulado se hace necesario convocar al concurso para designar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

En consecuencia,





RESOLUCIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de un (1) de Decano para la Facultad de Ciencias Agrarias

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos. Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

PARÁGRAFO. Los títulos de Educación Superior otorgados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes se inscribirán, en la Secretaría General, oficina P31-328A, del **6 al 21 de julio de 2020**, en el horario de **7:30 a 11:45 y de 13:30 a 17:00 horas**. Aportando los siguientes documentos:

Los aspirantes se inscribirán, en el correo electrónico de la Secretaría General sgeneral@elpoli.edu.co, del **6 de julio hasta las 17:00 horas del 21 de julio de 2020**. Aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que, bajo gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de treinta (30) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que aspira a desarrollar durante su permanencia en el cargo, en consonancia con las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo.
- El resumen no deberá ser superior a cinco (5) páginas.

PARÁGRAFO. Los candidatos que hayan cumplido los requisitos y las calidades en la anterior convocatoria, podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación, solamente manifestando por escrito su interés en volver a participar.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Garantías Electorales expedirá certificación definitiva de los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos para el cargo, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la inscripción, es decir, los días **22 y 23 de julio de 2020**, y

procederá a remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones el día **24 de julio, de 7:30 a las 17:00 horas**.

Las reclamaciones se responderán el día **27 de julio de 2020**.

PARÁGRAFO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por el Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano JIC, el Director de Regionalización Académica del Politécnico Colombiano JIC y la Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.





RESOLUCIÓN

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020, escuchará a los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, quienes deben sustentar la propuesta presentada, procediendo este cuerpo colegiado a conformar la terna que enviará al Rector. Los aspirantes que no sustenten la propuesta quedarán excluidos de la convocatoria.

Para conformar la terna de aspirantes cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión con el Plan de Desarrollo. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres (3) aspirantes de los elegibles y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias.

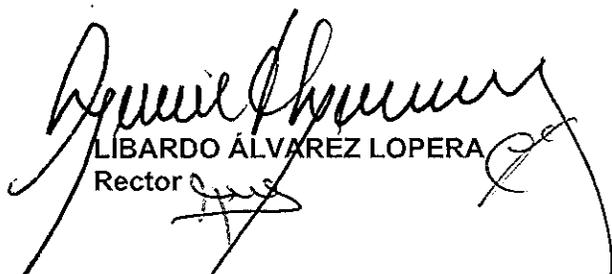
PARÁGRAFO 1. Igualmente, se considerará el tipo de posgrado, la experiencia en cargos directivos de Educación Superior, en procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación; en investigación, se tendrá en cuenta su participación en proyectos, artículos o actividades propias del tema.

PARÁGRAFO 2. La sesión el Consejo Directivo será virtual.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la terna, procederá a nombrar al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Profesional Universitario
Secretaría General

Aprobó: José Alberto Arbelaez Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

